



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**RESOLUCIÓN No. 301**

**(octubre 15 de 2021)**

*"Por medio del cual se corrige error de digitación en la cédula de ciudadanía de la señora KARIN TORCOROMA QUINTERO TORRADO señalada en el acta definitiva de admitidos dentro de la convocatoria pública 01 del 2021 adoptada mediante resolución 255 del 2 de septiembre de 2021 y modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021 Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022-2025"*

**LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 0188 del año 2000 y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011  
y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la lista definitiva de admitidos en la convocatoria 01 del 2021 adoptada mediante resolución 255 del 2 de septiembre de 2021 y modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021 Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022-2025, en el numeral 19 de dicha lista bajo el número de radicado 2021-100-001004-2 con el numero de cedula 37.339.099 se publicó como admitido.

Que, la aspirante KARIN TORCOROMA QUINTERO TORRADO mediante correo electrónico recepcionado el día 13 de octubre del 2021, señalo que su cedula de ciudadanía tenía un error en uno de sus digitos, razón por la cual la Secretaria de este concejo procedió a corroborar la información encontrando que efectivamente la peticionaria que realizo su inscripción con el radicado en mención se identifica con la cedula número 37.338.099 y su estado dentro del proceso es admitida, situación que no ha variado en ninguna de las etapas.

Que, la secretaria de la corporación procedio a realizar una inspección de cada uno de las inscripciones y radicados encontrando que, el documento de identidad con el error de digitación no tiene ningún radicado de inscripción dentro de la presente convocatoria.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, señala que "(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**RESOLUCIÓN No. 301**

**(octubre 15 de 2021)**

*"Por medio del cual se corrige error de digitación en la cédula de ciudadanía de la señora KARIN TORCOROMA QUINTERO TORRADO señalada en el acta definitiva de admitidos dentro de la convocatoria pública 01 del 2021 adoptada mediante resolución 255 del 2 de septiembre de 2021 y modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021 Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022-2025"*

Que, por lo anterior es claro que, en la lista definitiva de admitidos, existe un error de digitación y, por lo tanto, se debe proceder a corregir conforme a lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir el numero de la cédula de ciudadanía de la señora KARIN TORCOROMA QUINTERO TORRADO descrito en la lista definitiva de admitidos en la convocatoria pública 01 de 2021 publicado el día 13 de octubre del 2021 de acuerdo a lo señalado en la convocatoria, el cual quedara así:

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

Nº	NUMERO DE RADICADO	CEDULA DE CIUDADANIA
1	2021-100-000941-2	79.298.680
2	2021-100-001006-2	13.474.347
3	2021-100-000944-2	6.662.779
4	2021-100-000950-2	13.495.546
5	2021-100-000968-2	13.477.495
6	2021-100-000970-2	13.718.453
7	2021-100-000972-2	13.498.773
8	2021-100-000975-2	88.261.335
9	2021-100-000978-2	87.063.750
10	2021-100-000981-2	1.090.367.185
11	2021-100-000984-2	88.246.367
12	2021-100-000986-2	88.232.015
13	2021-100-000988-2	13.470.374
14	2021-100-000990-2	30.238.440
15	2021-100-000992-2	18.957.634
16	2021-100-000995-2	88.240.282
17	2021-100-000998-2	88.270.889
18	2021-100-001000-2	74.814.420
19	2021-100-001004-2	37.338.099
20	2021-100-001009-2	37.254.667
21	2021-100-001012-2	88.160.550
22	2021-100-001014-2	13.494.799
23	2021-100-001001-2	1.090.391.171
24	2021-100-000987-2	17.654.793
25	2021-100-000945-2	13.494.305
26	2021-100-001002-2	88.204.332



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 301

(octubre 15 de 2021)

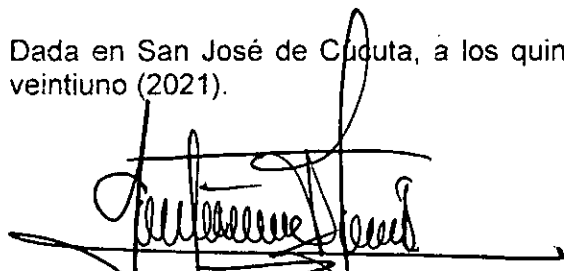
*"Por medio del cual se corrige error de digitación en la cédula de ciudadanía de la señora KARIN TORCOROMA QUINTERO TORRADO señalada en el acta definitiva de admitidos dentro de la convocatoria pública 01 del 2021 adoptada mediante resolución 255 del 2 de septiembre de 2021 y modificada por la resolución 268 del 15 de septiembre de 2021 Por medio de la cual se expide y reglamenta la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor (a) del municipio de San José de Cúcuta para el periodo 2022-2025"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los demás apartes de la lista definitiva de admitidos en la convocatoria pública 01 de 2021, quedaran vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no revivirá término alguno conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
JOSE LEONARDO JACOME CARRASCAL  
Presidente

  
EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ  
Primer vicepresidente

  
JAIR ANTONIO DIAZ ARDILA  
Segundo vicepresidente

  
EDWARD GABRIEL CARDENAS MONCADA  
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Divanid Guillén Barbosa	Asesora Jurídica	
Elaboró:	Yorman Andrés Palencia Parro	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma